



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 22 JUN 2020

VISTO:

El Informe N° 00324-2020-SGA/MPM-CH, de fecha 18 de junio de 2020, emitido por el C.P.C. Franco E. Yarlequé Pulache, Sub Gerente de Abastecimiento, respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2020; el Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 19.06.2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-MPM-CH-A, de fecha 14.01.2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°0243-2020-GPPDI/MPM-CH (01.04.2020), remite la Certificación de Crédito Presupuestario - **NOTA N° 672-2020 certificando para la ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE Y ARVEJA ENTERA SECA AMARILLA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 - LEY N° 27767 PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**, dicho costo asciende al importe de **S/ 604,740.10 soles**, lo cual ira a la cadena programática funcional:

FUNTE FINANCIAMIENTO	DE	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO		RECURSOS ORDINARIOS
ACTIVIDAD		5001062 PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
META		BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES
GENERICA DE GASTO		22. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°0240-2020-GPPDI/MPM-CH (01.04.2020), remite la Certificación de Crédito Presupuestario - **NOTA N° 670-2020 certificando para la ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE Y FRIJOL BAYO CALIDAD 3 - CORRIENTE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**, dicho costo asciende al importe de **S/ 202,288.40 soles**, lo cual ira a la cadena programática funcional:

FUNTE FINANCIAMIENTO	DE	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO		RECURSOS ORDINARIOS
ACTIVIDAD		5001062 PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
META		BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES
GENERICA DE GASTO		22. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°0242-2020-GPPDI/MPM-CH (01.04.2020), remite la Certificación de Crédito Presupuestario - **NOTA N° 671-2020 certificando para la ADQUISICION DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**, dicho costo asciende al importe de **S/ 320,686.30 soles**, lo cual ira a la cadena programática funcional:

FUNTE FINANCIAMIENTO	DE	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO		RECURSOS ORDINARIOS
ACTIVIDAD		5001062 PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
META		BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES
GENERICA DE GASTO		22. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

Que, mediante Informe N° 00324-2020-SGA/MPM-CH (18.06.2020), la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo que respecta a la **inclusión** de los procedimientos de selección siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Universalización de la Salud"

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. ítem	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
28	ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE Y ARVEJA ENTERA SECA AMARILLA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 - LEY N° 27767 PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	REGIMEN ESPECIAL	02	S/ 604,740.10	BIENES	JUNIO	RECURSOS ORDINARIOS
29	ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE Y FRIJOL BAYO CALIDAD 3 - CORRIENTE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02	S/ 202,288.40	BIEN	JUNIO	RECURSOS ORDINARIOS
30	ADQUISICION DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	02	S/ 320,686.30	BIEN	JUNIO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, señala lo siguiente:

"(...)

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.



6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, en ese sentido, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, del Concejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6.1 del ítem 7.6., señala que: **"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**. (El énfasis es agregado).

Que, en esa línea, el numeral 7.6.2, señala que: **"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."**

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". (El énfasis es agregado).

Que, asimismo el numeral 7.6.3. de la referida directiva, precisa que: **"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"**. (El resaltado es agregado).

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto administrativo que modifica el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC**, en el extremo a **INCLUIR**, los procedimientos de selección siguientes, conforme a lo solicitado por el Órgano de Contrataciones de esta Comuna, esto es Sub Gerencia de Abastecimiento:

- ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE Y ARVEJA ENTERA SECA AMARILLA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 - LEY N° 27767 PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA.
- ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE Y FRIJOL BAYO CALIDAD 3 - CORRIENTE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.
- ADQUISICION DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: **"Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"** por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DÉCIMO SEGUNDA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2020, a efectos de **INCLUIR** los procedimientos de selección siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piuwa es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Universalización de la Salud"

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. ítem	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
28	ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE Y ARVEJA ENTERA SECA AMARILLA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 - LEY N° 27767 PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	REGIMEN ESPECIAL	02	S/ 604,740.10	BIENES	JUNIO	RECURSOS ORDINARIOS
29	ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE Y FRIJOL BAYO CALIDAD 3 - CORRIENTE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02	S/ 202,288.40	BIEN	JUNIO	RECURSOS ORDINARIOS
30	ADQUISICION DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	02	S/ 320,686.30	BIEN	JUNIO	RECURSOS ORDINARIOS

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL